

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-197-2022

Guatemala, 23 de agosto de 2022

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarse indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO

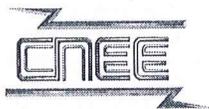
La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios** la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.84,412.34, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de septiembre de 2022 al 30 de noviembre de 2022**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.006503 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 12,981,210 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de septiembre de 2022 al 28 de febrero de 2023**, así: **A)** El Factor de Ajuste



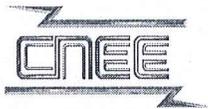
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.061076; **B)** El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.157717; **C)** El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Baja Tensión (FACFBT) es de 1.110517; **D)** El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Media Tensión (FACFMT) es de 1.110517 y, **E)** El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.154020.

I.III Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de septiembre de 2022 al 30 de noviembre de 2022** son los siguientes:

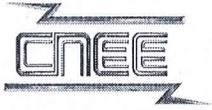
Baja Tensión Simple - BTS -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	14.223743
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.392751
Baja Tensión Simple Autoprodutores - BTSA -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	17.0684920
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.3918680
BAJA TENSION Con Demanda en Punta - BTDp	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	327.146095
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.053727
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.560724
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	49.153853
BAJA TENSION Con Demanda fuera de Punta - BTDfp	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	327.146095
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.053727
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	26.894950
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	32.800318
BAJA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES - BTDA -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	401.094032
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.053727
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.307424
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	35.606114
BAJA TENSION HORARIA CON DEMANDA - BTH -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	327.146095
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.053727
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.053727
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.053727
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	34.703342
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	37.588475
MEDIA TENSION Con Demanda en Punta - MTDp	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	1137.899459



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.960619
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	37.950836
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	22.136052
MEDIA TENSION Con Demanda fuera de Punta - MTDfp	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	1137.899459
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.960619
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	44.878248
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	27.168581
MEDIA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES - MTD A -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	1347.413615
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.960619
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	42.111485
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.342617
MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA - MTH -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	1137.899459
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.960619
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.960619
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.960619
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	48.867897
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	26.941625
TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO - AP	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.502069
TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO - APPN -	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.502069
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES - VSC -	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.288982
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN - PEAJEFT_BT	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.137508
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.137508
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.137508
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	69.690354
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN - PEAJEFT_MT	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.043735
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.043735
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.043735
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	24.016611



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Nota: para la aplicación de la Resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa BTSA de EEM de Puerto Barrios para el período del 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2022 es la siguiente: Cargos por Generación y Transporte: 1.184573 Q/kWh y Cargos por Distribución: 0.207295 Q/kWh

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de septiembre de 2022 al 28 de febrero de 2023**, son los siguientes: **A)** CACYRBTS_m = 146.01 Quetzales; **B)** CACYRBD-BTH_m = 438.02 Quetzales, y **C)** CACYRMTD-MTH_m = 1,314.06 Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.946375% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de septiembre de 2022 al 30 de noviembre de 2022**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

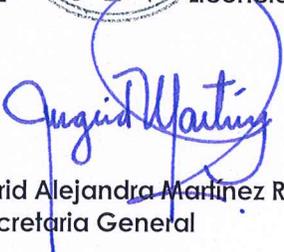
IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE. -


Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director


Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 08 horas con 20 minutos del día Martes, 30.
de Agosto de dos mil veintidós, en 15 calle entre 5a.
y 6a. Avenida, Puerto Barrios, Izabal, NOTIFIQUÉ la resolución
CNEE-197-2022 de fecha **veintitrés de agosto de dos mil**
veintidós, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, por
medio de cédula de notificación que entrego a
Kennedy Lemus., quien de
enterado SI - NO firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc: GJ-ProyResolDir-4146
Exp: GTTA-22-136

mcb

(f) Notificador

